

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2016-110 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo del BANCO POPULAR S.A. y a favor de ZOILA GLADYS VANEGAS DE VANEGAS, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 141).....	\$ 1.000. 000.oo
Segunda Instancia (f. 162).....	\$ -----0-----
Casación (f. 41 Cuad. de Casación).....	\$ 8.800. 000.oo
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 9.800. 000.oo

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral que no casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá de fecha 9 de agosto de 2017.
2. Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de abril de 2022.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaría